SEREMI
Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

**APRUEBA ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, FASE II Y FASE III, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LOS CASTAÑOS, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 0434

**VALDIVIA,** 28 AGO 2026

**VISTOS:**

**a)** La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
**b)** La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
**c)** El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
**d)** El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
**e)** Decreto de Nombramiento, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República.
**f)** El D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
**g)** Resolución Exenta Nº 4119 de 2008, que aprueba Manual de Procedimientos Programa Recuperación de Barrios.
**h)** Resolución Exenta N° 1536, de 2009, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
**i)** Resolución Exenta N° 6277, de 2011, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
**j)** Resolución Exenta N° 409, de fecha 07 de octubre de 2019, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba selección de nuevos barrios, proceso año 2019-2020, para el Programa de Recuperación de Barrios, Región de Los Ríos.
**k)** Resolución Exenta N° 226, de fecha 01 de julio de 2020, de Seremi V y U. Región de Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación de Programa Recuperación de Barrios, suscito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Futrono (Barrio Los Castaños).
**l)** Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono (Barrios Los Castaños).
**m)** Resolución Exenta N° 229, de fecha 28 de mayo de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono (Barrios Los Castaños).
**n)** Resolución Exenta N° 591, de fecha 02 de diciembre de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono, y sus respectivos Términos de Referencia.
**o)** Resolución exenta N°538, de fecha 29 de agosto 2024, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono, y sus respectivos Términos de Referencia.
**p)** Ordinario 0183/2026, de fecha 14 de agosto de 2026, de Ilustre Municipalidad de Futrono, que "Solicita extensión de plazo de ejecución y prorroga de Convenio de Implementación Fase II – Barrio Los Castaños de Futrono".
**q)** Informe Técnico Solicitud de ampliación del Convenio de Implementación Fase I y Fase II e incorporación de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, comuna de Futrono, de fecha 27 de agosto de 2026, de Secretaria Técnica de Programa Recuperación de Barrios, Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
**r)** Ordinario N°832 de fecha 30 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, el que Acepta rendición de cuenta por transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios de

la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono mes de abril de 2026, Barrio Los Castaños, Res. Ex. N° 262 y Anexos N° 229, N° 591 y N° 538.
**s)** Anexo Convenio de implementación Fase I, Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono, de fecha 27 de agosto de 2026, y sus Términos de Referencia.
**t)** Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**
**1.** El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**2.** Que, por Resolución Exenta N° 409, de fecha 07 de octubre de 2019, mencionada en la letra j) de los vistos, se ha seleccionado en la comuna de Futrono, el barrio Los Castaños, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

**3.** Que, para el cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, con fecha 01 de julio de 2020, se suscribió un Convenio de Cooperación suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Futrono, aprobado por Resolución mencionada en la letra k) de los vistos, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a apoyar la gestión de la adecuada implementación del Programa de Recuperación de Barrios.

**4.** Que, en el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron Convenio de Implementación Fase I, aprobado por Resolución Exenta indicada en la letra l) de los vistos, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.

**5.** Que, las partes suscriben Anexo de Convenio, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra n) de los vistos, en virtud del cual se extiende la vigencia del Convenio, se incorpora la Fase II del Programa, se adecuan los Términos de referencia, a fin de dar adecuado desarrollo a los productos e implementación del Programa en el Barrio Los Castaño de Futrono.

**6.** Que, asimismo, las partes suscriben Anexo de Convenio, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra m) de los vistos, en virtud del cual se extiende la vigencia del Convenio a 73 de vigencia, a fin de dar adecuado desarrollo a los productos e implementación del Programa en el Barrio Los Castaño de Futrono.

**7.** Que, a través de Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos, la Municipalidad de Futrono solicitó ampliación de plazo de vigencia del Convenio. A su respecto funda la petición señalando lo siguiente: *"me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución de la Fase II del Convenio de Implementación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Futrono, extendiendo su vigencia hasta el mes de diciembre de 2027".*

**8.** Por su parte, el Informe Técnico mencionado en la letra q) de los vistos, en lo pertinente señala lo siguiente: *"En relación a la vigencia de plazo del Anexo de Convenio de Implementación Fase I y Fase II Asimismo, se estima pertinente aprobar la redistribución presupuestaria de la Fase II, manteniendo inalterado el marco presupuestario total aprobado para dicha fase, con el propósito de adecuar los recursos disponibles a las necesidades actuales de la intervención y asegurar la continuidad del acompañamiento técnico y social requerido durante el proceso de ejecución y cierre. Por otra parte, se propone incorporar al convenio la Fase III "Evaluación y Cierre del Programa", la cual considera un monto total de $21.450.000, recursos que serán transferidos a la Ilustre Municipalidad de Futrono una vez finalizada la Fase II, durante el año 2027, para financiar*

*las acciones y productos asociados al proceso de evaluación y cierre de la intervención. Esta fase permitirá sistematizar los resultados alcanzados, evaluar el cumplimiento del Contrato de Barrio, actualizar el Plan Maestro, desarrollar la Agenda Futura y abordar las acciones de seguimiento, administración y uso de las obras, junto con el cierre integral del proceso de recuperación barrial. En consecuencia, y considerando el estado de avance de la intervención y los compromisos aún vigentes, se estima técnicamente procedente ampliar la vigencia del Convenio de Implementación a un total de 93 meses, con término en abril de 2028; aprobar la redistribución presupuestaria de la Fase II; e incorporar la Fase III, con un marco presupuestario adicional de $21.450.000, cuya transferencia se efectuará una vez finalizada la Fase II durante el año 2027. (...)*

**9.** Que, por su parte, a través de ordinario mencionado en la letra r) de los vistos, se acepta rendiciones del mes de abril de 2026, barrio Los Castaños, relacionadas a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Quiero Mi barrio, Seremi MINVU Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono, e indica monto pendiente de rendición es de $41.362.127 (cuarenta y un millones trescientos sesenta y dos mil ciento veintisiete pesos.)

**10.** Que, la cláusula Séptima del Convenio de Implementación aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra l) de los vistos indica lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

**11.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Futrono, suscriben Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, con fecha 27 de agosto de 2026, mencionado en la letra s) de los vistos.

**12.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1.** **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, suscrito con fecha 27 de agosto de 2026, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono, y sus respectivos Términos de Referencia indicado en la letra s) de los vistos, de la manera que sigue:

**ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I**
**FASE II y FASE III**
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**BARRIO LOS CASTAÑOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**
**REGIÓN DE LOS RÍOS**
**E**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**

En Valdivia, a 27 de agosto de 2026 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**, Chileno, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N° 699, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.200.700-K, representada por su Alcalde don **FERNANDO JAVER FLANDEZ MONTECINOS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Balmaceda S/N, comuna de Futrono, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

**PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO:** Con fecha 22 de julio de 2020, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños de Futrono, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta N° 262**, de fecha 28 de julio de 2020, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Futrono se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración Del contrato de Barrio", en el Barrio Los Castaños de la comuna de Futrono, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.
Para ello, se regló la transferencia de **$34.000.000.-** (treinta cuatro millones de pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de la Fase I del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase I; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Hito inaugural, Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido, Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Obra de confianza, e Informe final de la fase.

**SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO:** De acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 10 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el dia 29 de mayo de 2021.

**TERCERO: ANEXO DE CONVENIO:** Por medio de **Resolución Exenta N° 229, de fecha 28 de mayo de 2021**, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; todo lo anterior para el adecuado desarrollo de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 15 meses, esto es, hasta el día 29 de octubre de 2021.

**CUARTO: ANEXO DE CONVENIO:** Por medio de **Resolución Exenta N° 591, de fecha 02 de diciembre de 2021**, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio y se incorpora el desarrollo de la Fase II; todo lo anterior para el adecuado término de la Fase I, e intervención de Fase II a través del Municipio, del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplia a 49 meses, esto es, hasta el dia 29 de agosto de 2024, y se regla la transferencia de $137.796.000 (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos).

**QUINTO: ANEXO DE CONVENIO:** Por medio de **Resolución Exenta N°538 de fecha 29 de agosto del 2024**, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia

del Convenio; todo lo anterior para el adecuado término de la Fase I, e intervención de Fase II a través del Municipio, del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 73 meses, esto es, hasta el día 29 de agosto de 2026.

**SEXTO: OFICIO MUNICIPALIDAD:** Por medio de **Ordinario N°0183/2026**, de fecha 14 de agosto de 2026, de Ilustre Municipalidad de Futrono, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la ampliación del plazo del Convenio de Implementación individualizado en la cláusula primera del presente Anexo. Argumenta a este respecto lo siguiente: *"(...) me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución de la Fase II del Convenio de Implementación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Futrono, extendiendo su vigencia hasta el mes de diciembre de 2027.*

*A continuación, se exponen los fundamentos que sustentan esta petición:*

***1. Fundamentación Técnica y Estado de las Obras***

*La presente solicitud de prórroga se fundamenta estrictamente en la programación técnica de las iniciativas de infraestructura y gestión territorial contempladas en el Contrato de Barrio. Específicamente, la formulación, diseño y ejecución de las obras físicas comprometidas en el Plan de Gestión de Obras (PGO) se encuentran bajo la responsabilidad técnica y operativa del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU). Actualmente, dichas iniciativas se encuentran en pleno proceso de ejecución, con plazos contractuales y estimaciones de término proyectadas para el segundo semestre del año 2027. Por esta razón, resulta imprescindible contar con la vigencia continua del Convenio de Implementación durante todo el año 2027, posibilitando el cumplimiento adecuado en la recepción, fiscalización e inauguración de los espacios públicos e infraestructura comunitaria comprometidos.*

***2. Continuidad del Profesional Social para el Acompañamiento del Barrio***

*A fin de asegurar el éxito integral de la intervención barrial, es estrictamente necesario mantener la continuidad del acompañamiento social y territorial requerido por la comunidad. Para ello, resulta indispensable prolongar la permanencia del profesional a cargo hasta* ***diciembre de 2027****.*

*Esta continuidad garantizará:*

*El seguimiento constante al Plan de Gestión Social (PGS) y a las actividades de fortalecimiento comunitario e inclusión.*

*La fiscalización participativa de las obras junto al Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) en sus principales hitos de avance (40%, 70% y 100%). El desarrollo de los planes de uso, administración y mantención de las obras ejecutadas.*

***3. Modificación Presupuestaria de los Términos de Referencia (TDR)***

*Con el objetivo de dar cumplimiento a la correcta ejecución de los recursos disponibles de la Fase II proyectada a diciembre de 2027, se solicita autorizar la redistribución presupuestaria del TDR. Esto permitirá responder a las necesidades sociales del sector, dando continuidad al trabajo sectorial y garantizando, además, la correcta preparación y sistematización del Informe Final de Ejecución de la Fase II para un adecuado cierre y transición.*

*Por todo lo expuesto, solicito formalmente a usted tener por presentada esta justificación y autorizar la extensión del plazo de ejecución del Convenio de Implementación de la Fase II hasta diciembre de 2027, asegurando así el logro satisfactorio de los objetivos del Programa de Recuperación de Barrios en la comuna."*

**SÉPTIMO: INFORME TÉCNICO:** Que, en relación a lo anterior, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico, "Solicitud de Ampliación del Convenio de Implementación Fase I y Fase II e incorporación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, Comuna de Futrono, de fecha 27 de agosto de 2026, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Los Castaños de la comuna de Futrono, con el objeto de ampliar su vigencia, redistribuir recursos, y efectuara algunas modificaciones en su clausulado, referente a incorporar la Fase III.

El referido informe, expone respecto del desarrollo de las Fases I y II en el Barrio, el estado de las rendiciones del Convenio, el estado de avance del plan de gestión social y el plan de gestión de obras, la ejecución presupuestaria, y la justificación para la modificación de los términos del convenio, especificando el contenido de la modificación (plazo vigencia e incorporación de cláusulas), y la petición formulada por el Municipio de Futrono, indicada en la cláusula sexta, del presente, señalando los motivos que fundan el requerimiento de modificación. En relación a lo anterior, el referido informe señala lo siguiente: *"De acuerdo con los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y programáticos expuestos en el presente informe, se concluye que la implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Los Castaños, comuna de Futrono, presenta avances concordantes con la programación establecida, manteniéndose actualmente en desarrollo iniciativas correspondientes al Plan de Gestión Social, mientras que el Plan de Gestión de Obras se encuentra en plena etapa de ejecución.*

*En particular, el proyecto "Mejoramiento Integral Barrio Los Castaños, Futrono", licitado por SERVIU Región de Los Ríos, se encuentra actualmente en ejecución, con un plazo contractual de 365 días corridos y término estimado para el 31 de julio de 2027. En consideración a lo anterior, resulta necesario mantener la continuidad de la intervención barrial durante el período de ejecución de las obras y disponer posteriormente del tiempo requerido para desarrollar las acciones técnicas, sociales, administrativas, físicas y financieras asociadas al adecuado cierre de la Fase II.*

*Considerando que el convenio vigente contempla una duración de 73 meses, con término al 29 de agosto de 2026, se propone ampliar su vigencia en 20 meses adicionales, alcanzando una duración total de 93*

*meses, con término en el mes de abril de 2028. Esta ampliación permitirá dar continuidad a la Fase II durante el período requerido para finalizar la ejecución de las obras y abordar los procesos administrativos, físicos, financieros y programáticos asociados a su cierre, para posteriormente desarrollar la Fase III "Evaluación y Cierre del Programa".*

*Asimismo, se estima pertinente aprobar la redistribución presupuestaria de la Fase II, manteniendo inalterado el marco presupuestario total aprobado para dicha fase, con el propósito de adecuar los recursos disponibles a las necesidades actuales de la intervención y asegurar la continuidad del acompañamiento técnico y social requerido durante el proceso de ejecución y cierre.*

*Por otra parte, se propone incorporar al convenio la Fase III "Evaluación y Cierre del Programa", la cual considera un monto total de $21.450.000, recursos que serán transferidos a la Ilustre Municipalidad de Futrono una vez finalizada la Fase II, durante el año 2027, para financiar las acciones y productos asociados al proceso de evaluación y cierre de la intervención. Esta fase permitirá sistematizar los resultados alcanzados, evaluar el cumplimiento del Contrato de Barrio, actualizar el Plan Maestro, desarrollar la Agenda Futura y abordar las acciones de seguimiento, administración y uso de las obras, junto con el cierre integral del proceso de recuperación barrial.*

*En consecuencia, y considerando el estado de avance de la intervención y los compromisos aún vigentes, se estima técnicamente procedente ampliar la vigencia del Convenio de Implementación a un total de 93 meses, con término en abril de 2028; aprobar la redistribución presupuestaria de la Fase II; e incorporar la Fase III, con un marco presupuestario adicional de $21.450.000, cuya transferencia se efectuará una vez finalizada la Fase II durante el año 2027. (...)*

**OCTAVO: RENDICIONES:** Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, y de acuerdo a Ordinario N°832 de fecha 30 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se Acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono. Mes de abril 2026, Barrio Los Castaños; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición al 30 de abril de 2026, es de $41.362.127 (cuarenta y un millones trescientos sesenta y dos mil ciento veintisiete pesos.) Agrega el Informe Técnico que: *"Por otra parte, cabe señalar que existen rendiciones de cuentas ingresadas por la Municipalidad hasta el mes de junio que ya cuentan con revisión y visación por parte de la contraparte de Operaciones, en cuanto a su pertinencia técnica, encontrándose actualmente pendientes de la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Unidad de Finanzas."*

**NOVENO: ATRIBUCIONES:** En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Séptima, lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

**DECIMO: MOTIVOS.** Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en clausula primera, en los siguientes motivos:

**a.** Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Futrono, singularizada en la cláusula sexta del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de ampliar la vigencia del Convenio y de redistribuir los recursos.
**b.** El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Futrono; y sus modificaciones, y el hecho de encontrarse en desarrollo plan de gestión de obras del Barrio.
**c.** Anexo de Convenio Fase I y II individualizado en la cláusula cuarta del presente Anexo de Convenio, en virtud del cual se amplía el plazo de vigencia de Convenio Fase I, mencionado en la cláusula primera del presente.
**d.** El Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 226, de fecha 01 de julio de 2020, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Futrono y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en específico la obligación mencionada en la cláusula quinta número 2. En virtud de la cual la Municipalidad asume la ejecución de la Fase I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono.
**e.** La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Los Castaños, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, de las obligaciones de la Fase II del Programa, y la ahora incorporada Fase III.
**f.** Necesidad de efectuar adecuación de los recursos del documento Anexo "Términos de referencia", el cual forma parte integrante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, en consideración a las modificaciones que se plantean en virtud del presente Anexo de Convenio, y en consideración a que el barrio cuenta con un marco presupuestario para el desarrollo de sus tres fases.
**g.** Ordinario N° 832 de fecha 30 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono. Mes de abril de 2026, Barrio Los Castaños, Res. Exentas N° 262 de fecha 28 de julio de 2020 y anexos N° 229 de fecha 28 de mayo de 2021 y N° 591 de fecha 02 de diciembre de 2021.

h. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

**DECIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN**. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Los Castaños de la comuna de Futrono, y sus Anexos indicados en la cláusula tercera, cuarta, y quinta del presente, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta Nº 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; y sus Anexos posteriores, indicados en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente, a fin de ampliar la vigencia del Convenio, redistribuir recursos de los Términos de referencia, incorporar clausulas la Fase III del Programa, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

a. **Incorpórese las cláusulas que se indican a continuación al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a Anexos individualizados en las cláusulas tercer, cuarta y quinta del presente: a continuación de la cláusula vigésima sexta, a saber:**

- ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Transfiérase al Municipio, para la ejecución de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, la suma total de $21.450.000.- (veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), en una cuota, que será transferido al Municipio de acuerdo a las condiciones y según se regla a continuación:***

***Transferencia cuota Fase III- año 2027: Se transferirá al Municipio la suma de $21.450.000.- (veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la cual se realizará una vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba la Implementación de la Fase II del Contrato de Barrios.***

***Todo tipo de gasto que se realice con recursos del programa, debe ser autorizado por la Secretaria Técnica del Programa de la Seremi V. y U. de la Región de Los Ríos.***

***El monto total, referido en la presente cláusula, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.***

***La SEREMI realizará la transferencia de la remesa que corresponde dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto que apruebe el instrumento que regla la presente transferencia.***

***Respecto de los recursos referidos en esta cláusula son aplicables todas las obligaciones consagradas en el presente Convenio, y su desglose referencial de gasto está determinado en el documento Anexo denominado "Términos de Referencia".***

****CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: (PRODUCTOS Y DESCRIPCION FASE III):*** **En concordancia con los lineamientos vigentes del Programa de Recuperación de Barrios para convenios plurianuales, se estima pertinente incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa", cuya finalidad es sistematizar los resultados alcanzados durante la intervención, evaluar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Contrato de Barrio y generar los instrumentos que permitan dar continuidad al proceso de recuperación barrial mediante la Agenda Futura, de acuerdo a la siguiente descripción:**

**La Fase III denominada "Evaluación y cierre del Programa", que considera sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.**

**En términos generales, el proceso de evaluación contempla la revisión de los procesos de sostenibilidad, en relación, a los ejes transversales del Programa (Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad, Identidad y Patrimonio).**

| PRODUCTO | SUBPRODUCTO | VERIFICADOR |
|---|---|---|
| a. Informe 1 Plan de trabajo Fase III | 1.Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto asociado a la fase III. | Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, |

| | | |
|---|---|---|
| | | acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi. |
| b. Actualización Plan Maestro | 2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase III<br>3. Reporte grupos focales<br>4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio. | Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi. |
| C. Historia de Barrio | 5. Término y edición de libro o video de la historia de barrio.<br>*Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.* | Ingreso Libro o video Historia de barrio con copias exigidas en lineamientos para la Historia de barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación. |
| d. Hito de Cierre | 6. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre.<br>6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad. | Ingreso Informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi. |
| f. Informe Final Fase III | 8. Elaboración de Informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialidad.<br>8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III.<br>8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales.<br>8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal. | Ingreso informe vía oficio, acta de evaluación y oficio de la Seremi.<br>Resolución de Cierre de Fase III. |

*"CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Exenta N°2058 de fecha 30 de diciembre del 2025 o en su defecto, al acto administrativo que la modifique, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto.*

*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloria General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N°30, DE 2015.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos:*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:*

*a. Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.*

*b. La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, itemizado, clasificación del gasto*

***(operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.***

***c. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución n°30/2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.***

***d. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.***

***e. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.***

***f. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.***

***g. Las rendiciones de cuenta deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.***

***h. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.***

***i. Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, según plazos acordados en carta Gantt, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta día corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.***

***j. La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente.***

***En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.***

***En caso de existir remanente de recursos al término de esta fase, podrán ser reasignados previa autorización para la ejecución de la siguiente Fase, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio y sus respectivos productos. El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa (revisar si el convenio de arrastre es solo Fase I o Plurianual), e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.***

b. Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo", Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores de acuerdo a Anexos indicados en clausulas tercera, cuarta y quinta del presente, , quedando del siguiente tenor: ***"El presente Convenio tendrá una vigencia de 93 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."***

c. Modifíquese el documento adjunto al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños de Futrono, aprobado por Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores de acuerdo a Anexos indicados en clausulas tercera, cuarta y quinta del presente", vigente a la fecha, reemplazándose íntegramente por el documento denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I, Fase II y Fase III Barrio Los Castaños, comuna de Futrono", que se adjunta al presente Anexo de Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN.** Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

**DÉCIMO TERCERO: AD – REFERENDUM.** El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA.** Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

**DECIMO QUINTO: PERSONERÍA.** La personería de **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto de Nombramiento, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República; y, la personería de don **FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS,** para comparecer en representación del Municipio de Futrono, en su calidad de Alcalde de la comuna de Futrono consta en Decreto Exento N°03835/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, correspondiente a "Nombramiento Alcalde de la Comuna", de Municipalidad de Futrono.

FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS
Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS
Fecha: 2026.08.28 10:21:20 -04'00'

**FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**

Cristian Arriagada Patiño
Firmado digitalmente por Cristian Arriagada Patiño
Fecha: 2026.08.28 10:28:33 -04'00'

**CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**
**SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO**
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

| TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I<br>BARRIO LOS CASTAÑOS DE LA COMUNA DE FUTRONO | | | |
|---|---|---|---|
| **Producto** | **N°** | **Subproductos** | **Monto asociado** |
| 1.- Convenio de implementación entre la SEREMI y Municipio. | 1.1 | Habilitación oficina barrial | **$ 6.000.000.-** |
| | 1.2 | Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 1.3 | Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 1.4 | Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 1.5 | Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): | **$22.800.000-** |
| | 1.6 | Traslado equipo ejecutor | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| 1. Hito inaugural | | Realizar evento de inauguración | **$1.000.000.-** |
| 2. Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido. | | Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo | **$800.000.-** |
| 3. Plan de Arborización Polígono Barrio | | Plan de arborización del Polígono del Barrio. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| 4. Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje | | Ficha informativa con número de hogares que realiza composta | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| 5. Ficha observación por manzana del polígono del barrio. | | Aplicación de encuesta Survey123. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| 6. Agenda de inclusión | | Ficha de proyecto social o buena practica | No tiene costo directo a ítem del programa. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7. Contrato de Barrio elaborado y suscrito. | | Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio. | **$1.000.000.-** |
| 5. Obra de confianza | | Obra de confianza | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| 6. Desarrollo de actividades. | | | **$2.400.000.-** |
| 7. Informe final de la fase. | | Reporte escrito. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | | | **$34.000.000** |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I Y FASE II**
**BARRIO: BARRIO LOS CASTAÑOS DE LA COMUNA DE FUTRONO**

**FASE II**

| Producto | Nº | Subproductos | Monto asociado (en millones) |
|---|---|---|---|
| **1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.** | 1.1 | Proveer de espacio de trabajo para equipo ejecutor | **Subtotal: $5.000.000.-** |
| | 1.2 | Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 1.3 | Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 1.4 | Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 1.5 | Contratación de equipo de barrio. | **Subtotal: $95.296.000.-** |
| **2.- Plan de Gestión de Obras, Contrato de Obras Físicas.**<br><br>**Preparación de antecedentes de Licitación** | 2.1 | Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 2.2 | Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 2.3 | Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 2.4 | Programación inicial de ejecución de obras. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 2.5 | Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 2.6 | Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. | **Subtotal: $2.500.000** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2.7 | Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| | 2.8 | Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). | No tiene costo directo a ítem del programa. |
| **3.- Plan de gestión multisectorial** | 3.1 | Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa | No tiene costo directo. |
| | 3.2 | Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa. | |
| | 3.3 | Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. | |
| **4.- Plan de Gestión Social** | 4.1 | Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio | |
| | 4.2 | Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. | |
| | 4.3 | -Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. | **Subtotal: $35.000.000.** |
| **5. Elaboración de Informes y Programación Semestral.** | 5.1 | Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras | No tiene costo directo. |
| | 5.2 | Informe y Programación del Plan de Gestión Social | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 5.3 | Informe y Programación de Estrategia Comunicacional | |
| 6. Informe Final | 6.1 | Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. | No tiene costo directo |
| **TOTAL FASE II** | | | **$ 137.796.000.-** |

| *TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I, FASE II Y FASE IIIBARRIO: BARRIO DE LA COMUNA DE FUTRONO* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fase III** | | | | |
| **PRODUCTO** | **SUBPRODUCTO** | **PLAZO MAXIMO DE EJECUCION** | **VERIFICADOR** | **MONTO** |
| **Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.** | Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor | Fase III | | $9.600.000.- |
| **a. Informe 1 Plan de trabajo Fase III** | 1.Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto asociado a la fase III. | Hasta 15 días de iniciada la Fase III. | Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi. | No tiene costo directo |
| **b. Actualización Plan Maestro** | 2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase II<br>3. Reporte grupos focales<br>4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio. | Una vez terminada todas las obras<br>**Nota: La aplicación de la encuesta Fase III, se deberá realizar una vez que todas las obras de Contrato de Barrio estén ejecutadas, Ord. N°12.** | Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi | $3.000.000.- |
| **C. Historia de Barrio** | 5. Término y edición de libro | | Ingreso Libro Historia de barrio con copias exigidas en lineamientos para a Historia de | $3.000.000.- |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.*** | Hasta el día 120/ 4 meses desde la fecha de inicio de Fase III | barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación. | |
| **d. Plan de Seguimiento, administración y uso de las obras** | 4.1 Mesa de trabajo con actores relevantes del Barrio que permite aportar en la mantención de las obras y la elaboración de manuales (Municipio, Seremi, CVD, organizaciones comunitarias, grupos etarios)<br>4.2 Entrega manuales de administración de obras. (instalación de infografía)<br>4.3 Plan de Seguimiento de mantención, uso y mantención de las obras, que permita visualizar y analizar dinámica social en torno a obras. | Una vez terminada todas las obras | Ingreso documentación con registros verificadores por oficina de partes | $3.000.000.- |
| **f. Hito de Cierre** | 7. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre.<br>6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad. | 30 día antes del termino de la Fase III/ 1 mes antes. | Ingreso informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi. | $2.850.000.- |
| **g. Informe Final Fase III** | 8. Elaboración de informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialita.<br>8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III.<br>8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales.<br>8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal. | **Hasta 150 días de iniciada la Fase III/ 5 meses.** | Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi. | No tiene costo directo |
| | | | **TOTAL FASE III** | **$21.450.000** |

**2.- APRUÉBESE,** Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños y sus términos de referencia, transcrito en el resuelvo Nº 1 de la presente Resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Futrono, de fecha 27 de agosto de 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**CAP/LCB/GGS/dsr**

**CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Futrono, Balmaceda S/N (Carta certificada conjuntamente con 2 copias originales del Anexo de convenio.)
- Programa Recuperación de Barrios, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos. (Conjuntamente con 1 copia original del Convenio.)
- Unidad de Administración y Finanzas, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.

**ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I**
**FASE II y FASE III**
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**BARRIO LOS CASTAÑOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**
**REGIÓN DE LOS RÍOS**
**E**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**

En Valdivia, a 27 de agosto de 2026 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI,** RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**, Chileno, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N° 699, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO,** en adelante el Municipio, RUT N° 69.200.700-K, representada por su Alcalde don **FERNANDO JAVER FLANDEZ MONTECINOS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Balmaceda S/N, comuna de Futrono, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

**PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO:** Con fecha 22 de julio de 2020, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños de Futrono, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta N° 262,** de fecha 28 de julio de 2020**,** de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Futrono se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración Del contrato de Barrio", en el Barrio Los Castaños de la comuna de Futrono, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.
Para ello, se regló la transferencia de **$34.000.000.-** (treinta cuatro millones de pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de la Fase I del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase I; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Hito inaugural, Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido, Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Obra de confianza, e Informe final de la fase.

**SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO:** De acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 10 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 29 de mayo de 2021.

**TERCERO: ANEXO DE CONVENIO:** Por medio de **Resolución Exenta N° 229, de fecha 28 de mayo de 2021**, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; todo lo anterior para el adecuado desarrollo de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 15 meses, esto es, hasta el día 29 de octubre de 2021.

**CUARTO: ANEXO DE CONVENIO:** Por medio de **Resolución Exenta N° 591, de fecha 02 de diciembre de 2021**, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio y se incorpora el desarrollo de la Fase II; todo lo anterior para el adecuado término de la Fase I, e intervención de Fase II a través del Municipio, del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 49 meses, esto es, hasta el día 29 de agosto de 2024, y se regla la transferencia de $137.796.000 (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos).

**QUINTO: ANEXO DE CONVENIO:** Por medio de **Resolución Exenta N°538 de fecha 29 de agosto del 2024,** de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia

del Convenio; todo lo anterior para el adecuado término de la Fase I, e intervención de Fase II a través del Municipio, del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 73 meses, esto es, hasta el día 29 de agosto de 2026.

**SEXTO: OFICIO MUNICIPALIDAD:** Por medio de **Ordinario N°0183/2026**, de fecha 14 de agosto de 2026, de Ilustre Municipalidad de Futrono, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la ampliación del plazo del Convenio de Implementación individualizado en la cláusula primera del presente Anexo. Argumenta a este respecto lo siguiente: *"(...) me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución de la Fase II del Convenio de Implementación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Futrono, extendiendo su vigencia hasta el mes de diciembre de 2027.*

*A continuación, se exponen los fundamentos que sustentan esta petición:*

***1. Fundamentación Técnica y Estado de las Obras***

*La presente solicitud de prórroga se fundamenta estrictamente en la programación técnica de las iniciativas de infraestructura y gestión territorial contempladas en el Contrato de Barrio. Específicamente, la formulación, diseño y ejecución de las obras físicas comprometidas en el Plan de Gestión de Obras (PGO) se encuentran bajo la responsabilidad técnica y operativa del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU). Actualmente, dichas iniciativas se encuentran en pleno proceso de ejecución, con plazos contractuales y estimaciones de término proyectadas para el segundo semestre del año 2027. Por esta razón, resulta imprescindible contar con la vigencia continua del Convenio de Implementación durante todo el año 2027, posibilitando el cumplimiento adecuado en la recepción, fiscalización e inauguración de los espacios públicos e infraestructura comunitaria comprometidos.*

***2. Continuidad del Profesional Social para el Acompañamiento del Barrio***

*A fin de asegurar el éxito integral de la intervención barrial, es estrictamente necesario mantener la continuidad del acompañamiento social y territorial requerido por la comunidad. Para ello, resulta indispensable prolongar la permanencia del profesional a cargo hasta* ***diciembre de 2027****.*

*Esta continuidad garantizará:*

*El seguimiento constante al Plan de Gestión Social (PGS) y a las actividades de fortalecimiento comunitario e inclusión.*

*La fiscalización participativa de las obras junto al Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) en sus principales hitos de avance (40%, 70% y 100%). El desarrollo de los planes de uso, administración y mantención de las obras ejecutadas.*

***3. Modificación Presupuestaria de los Términos de Referencia (TDR)***

*Con el objetivo de dar cumplimiento a la correcta ejecución de los recursos disponibles de la Fase II proyectada a diciembre de 2027, se solicita autorizar la redistribución presupuestaria del TDR. Esto permitirá responder a las necesidades sociales del sector, dando continuidad al trabajo sectorial y garantizando, además, la correcta preparación y sistematización del Informe Final de Ejecución de la Fase II para un adecuado cierre y transición.*

*Por todo lo expuesto, solicito formalmente a usted tener por presentada esta justificación y autorizar la extensión del plazo de ejecución del Convenio de Implementación de la Fase II hasta diciembre de 2027, asegurando así el logro satisfactorio de los objetivos del Programa de Recuperación de Barrios en la comuna."*

**SÉPTIMO: INFORME TÉCNICO:** Que, en relación a lo anterior, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico, "Solicitud de Ampliación del Convenio de Implementación Fase I y Fase II e incorporación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños, Comuna de Futrono, de fecha 27 de agosto de 2026, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Los Castaños de la comuna de Futrono, con el objeto de ampliar su vigencia, redistribuir recursos, y efectuara algunas modificaciones en su clausulado, referente a incorporar la Fase III.

El referido informe, expone respecto del desarrollo de las Fases I y II en el Barrio, el estado de las rendiciones del Convenio, el estado de avance del plan de gestión social y el plan de gestión de obras, la ejecución presupuestaria, y la justificación para la modificación de los términos del convenio, especificando el contenido de la modificación (plazo vigencia e incorporación de cláusulas), y la petición formulada por el Municipio de Futrono, indicada en la cláusula sexta, del presente, señalando los motivos que fundan el requerimiento de modificación. En relación a lo anterior, el referido informe señala lo siguiente: *"De acuerdo con los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y programáticos expuestos en el presente informe, se concluye que la implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Los Castaños, comuna de Futrono, presenta avances concordantes con la programación establecida, manteniéndose actualmente en desarrollo iniciativas correspondientes al Plan de Gestión Social, mientras que el Plan de Gestión de Obras se encuentra en plena etapa de ejecución.*

*En particular, el proyecto "Mejoramiento Integral Barrio Los Castaños, Futrono", licitado por SERVIU Región de Los Ríos, se encuentra actualmente en ejecución, con un plazo contractual de 365 días corridos y término estimado para el 31 de julio de 2027. En consideración a lo anterior, resulta necesario mantener la continuidad de la intervención barrial durante el período de ejecución de las obras y disponer posteriormente del tiempo requerido para desarrollar las acciones técnicas, sociales, administrativas, físicas y financieras asociadas al adecuado cierre de la Fase II.*

*Considerando que el convenio vigente contempla una duración de 73 meses, con término al 29 de agosto de 2026, se propone ampliar su vigencia en 20 meses adicionales, alcanzando una duración total de 93*

*meses, con término en el mes de abril de 2028. Esta ampliación permitirá dar continuidad a la Fase II durante el período requerido para finalizar la ejecución de las obras y abordar los procesos administrativos, físicos, financieros y programáticos asociados a su cierre, para posteriormente desarrollar la Fase III "Evaluación y Cierre del Programa".*

*Asimismo, se estima pertinente aprobar la redistribución presupuestaria de la Fase II, manteniendo inalterado el marco presupuestario total aprobado para dicha fase, con el propósito de adecuar los recursos disponibles a las necesidades actuales de la intervención y asegurar la continuidad del acompañamiento técnico y social requerido durante el proceso de ejecución y cierre.*

*Por otra parte, se propone incorporar al convenio la Fase III "Evaluación y Cierre del Programa", la cual considera un monto total de $21.450.000, recursos que serán transferidos a la Ilustre Municipalidad de Futrono una vez finalizada la Fase II, durante el año 2027, para financiar las acciones y productos asociados al proceso de evaluación y cierre de la intervención. Esta fase permitirá sistematizar los resultados alcanzados, evaluar el cumplimiento del Contrato de Barrio, actualizar el Plan Maestro, desarrollar la Agenda Futura y abordar las acciones de seguimiento, administración y uso de las obras, junto con el cierre integral del proceso de recuperación barrial.*

*En consecuencia, y considerando el estado de avance de la intervención y los compromisos aún vigentes, se estima técnicamente procedente ampliar la vigencia del Convenio de Implementación a un total de 93 meses, con término en abril de 2028; aprobar la redistribución presupuestaria de la Fase II; e incorporar la Fase III, con un marco presupuestario adicional de $21.450.000, cuya transferencia se efectuará una vez finalizada la Fase II durante el año 2027. (...)*

**OCTAVO: RENDICIONES:** Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, y de acuerdo a Ordinario N°832 de fecha 30 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se Acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono. Mes de abril 2026, Barrio Los Castaños; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición al 30 de abril de 2026, es de $41.362.127 (cuarenta y un millones trescientos sesenta y dos mil ciento veintisiete pesos.) Agrega el Informe Técnico que*: "Por otra parte, cabe señalar que existen rendiciones de cuentas ingresadas por la Municipalidad hasta el mes de junio que ya cuentan con revisión y visación por parte de la contraparte de Operaciones, en cuanto a su pertinencia técnica, encontrándose actualmente pendientes de la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Unidad de Finanzas."*

**NOVENO: ATRIBUCIONES:** En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Séptima, lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

**DECIMO: MOTIVOS.** Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en clausula primera, en los siguientes motivos:

**a.** Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Futrono, singularizada en la cláusula sexta del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de ampliar la vigencia del Convenio y de redistribuir los recursos.
**b.** El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Futrono; y sus modificaciones, y el hecho de encontrarse en desarrollo plan de gestión de obras del Barrio.
**c.** Anexo de Convenio Fase I y II individualizado en la cláusula cuarta del presente Anexo de Convenio, en virtud del cual se amplía el plazo de vigencia de Convenio Fase I, mencionado en la cláusula primera del presente.
**d.** El Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 226, de fecha 01 de julio de 2020, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Futrono y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en específico la obligación mencionada en la cláusula quinta número 2. En virtud de la cual la Municipalidad asume la ejecución de la Fase I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, en el barrio Los Castaños de la comuna de Futrono.
**e.** La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Los Castaños, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, de las obligaciones de la Fase II del Programa, y la ahora incorporada Fase III.
**f.** Necesidad de efectuar adecuación de los recursos del documento Anexo "Términos de referencia", el cual forma parte integrante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, en consideración a las modificaciones que se plantean en virtud del presente Anexo de Convenio, y en consideración a que el barrio cuenta con un marco presupuestario para el desarrollo de sus tres fases.
**g.** Ordinario N° 832 de fecha 30 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta por transferencias de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Futrono. Mes de abril de 2026, Barrio Los Castaños, Res. Exentas N° 262 de fecha 28 de julio de 2020 y anexos N° 229 de fecha 28 de mayo de 2021 y N° 591 de fecha 02 de diciembre de 2021.

**h.** Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

**DECIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN**. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Los Castaños de la comuna de Futrono, y sus Anexos indicados en la cláusula tercera, cuarta, y quinta del presente, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; y sus Anexos posteriores, indicados en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente, a fin de ampliar la vigencia del Convenio, redistribuir recursos de los Términos de referencia, incorporar clausulas la Fase III del Programa, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

a. **Incorpórese las cláusulas que se indican a continuación al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a Anexos individualizados en las cláusulas tercer, cuarta y quinta del presente; a continuación de la cláusula vigésima sexta, a saber:**

- ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Transfiérase al Municipio, para la ejecución de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, la suma total de $21.450.000.- (veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), en una cuota, que será transferido al Municipio de acuerdo a las condiciones y según se regla a continuación:***

***Transferencia cuota Fase III- año 2027: Se transferirá al Municipio la suma de $21.450.000.- (veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la cual se realizará una vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba la Implementación de la Fase II del Contrato de Barrios.***

***Todo tipo de gasto que se realice con recursos del programa, debe ser autorizado por la Secretaria Técnica del Programa de la Seremi V. y U. de la Región de Los Ríos.***

***El monto total, referido en la presente cláusula, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.***

***La SEREMI realizará la transferencia de la remesa que corresponde dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto que apruebe el instrumento que regla la presente transferencia.***

***Respecto de los recursos referidos en esta cláusula son aplicables todas las obligaciones consagradas en el presente Convenio, y su desglose referencial de gasto está determinado en el documento Anexo denominado "Términos de Referencia".***

****CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: (PRODUCTOS Y DESCRIPCION FASE III):*** **En concordancia con los lineamientos vigentes del Programa de Recuperación de Barrios para convenios plurianuales, se estima pertinente incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa", cuya finalidad es sistematizar los resultados alcanzados durante la intervención, evaluar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Contrato de Barrio y generar los instrumentos que permitan dar continuidad al proceso de recuperación barrial mediante la Agenda Futura, de acuerdo a la siguiente descripción:**

**La Fase III denominada "Evaluación y cierre del Programa", que considera sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.**

**En términos generales, el proceso de evaluación contempla la revisión de los procesos de sostenibilidad, en relación, a los ejes transversales del Programa (Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad, Identidad y Patrimonio).**

| **PRODUCTO** | **SUBPRODUCTO** | **VERIFICADOR** |
|---|---|---|
| **a. Informe 1 Plan de trabajo Fase III** | **1.Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto asociado a la fase III.** | **Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio.** |

| | | |
|---|---|---|
| | | **acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.** |
| **b. Actualización Plan Maestro** | **2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase III**<br>**3. Reporte grupos focales**<br>**4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio.** | **Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.** |
| **C. Historia de Barrio** | **5. Término y edición de libro o video de la historia de barrio.**<br>***Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.*** | **Ingreso Libro o video Historia de barrio con copias exigidas en lineamientos para la Historia de barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación.** |
| **d. Hito de Cierre** | **6. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre.**<br>**6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad.** | **Ingreso informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi.** |
| **f. Informe Final Fase III** | **8. Elaboración de informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialidad.**<br>**8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III.**<br>**8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales.**<br>**8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal.** | **Ingreso informe vía oficio, acta de evaluación y oficio de la Seremi.**<br>**Resolución de Cierre de Fase III.** |

***"CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Exenta N°2058 de fecha 30 de diciembre del 2025 o en su defecto, al acto administrativo que la modifique, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto.***

***Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N°30, DE 2015.***

***Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos:***

***Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:***

***a. Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.***

***b. La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, itemizado, clasificación del gasto***

***(operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.***

***c. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución n°30/2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.***

***d. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.***

***e. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.***

***f. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.***

***g. Las rendiciones de cuenta deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.***

***h. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.***

***i. Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, según plazos acordados en carta Gantt, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta día corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.***

***j. La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente.***

***En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.***

***En caso de existir remanente de recursos al término de esta fase, podrán ser reasignados previa autorización para la ejecución de la siguiente Fase, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio y sus respectivos productos. El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa (revisar si el convenio de arrastre es solo Fase I o Plurianual), e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.***

b. Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo", Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores de acuerdo a Anexos indicados en clausulas tercera, cuarta y quinta del presente, , quedando del siguiente tenor: ***"El presente Convenio tendrá una vigencia de 93 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."***

c. Modifíquese el documento adjunto al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Los Castaños de Futrono, aprobado por Resolución Exenta N° 262, de fecha 28 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores de acuerdo a Anexos indicados en clausulas tercera, cuarta y quinta del presente", vigente a la fecha, reemplazándose íntegramente por el documento denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I, Fase II y Fase III Barrio Los Castaños, comuna de Futrono", que se adjunta al presente Anexo de Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN.** Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

**DÉCIMO TERCERO: AD – REFERENDUM.** El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA.** Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

**DECIMO QUINTO: PERSONERÍA.** La personería de **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto de Nombramiento, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República; y, la personería de don **FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS,** para comparecer en representación del Municipio de Futrono, en su calidad de Alcalde de la comuna de Futrono consta en Decreto Exento N°03835/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, correspondiente a "Nombramiento Alcalde de la Comuna", de Municipalidad de Futrono.

FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS
Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS
Fecha: 2026.08.28 10:21:20 -04'00'

**FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**

Cristian Arriagada Patiño
Firmado digitalmente por Cristian Arriagada Patiño
Fecha: 2026.08.28 10:28:33 -04'00'

**CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**
**SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO**
**REGIÓN DE LOS RÍOS**